

CIRCULAR N° 39

Santiago, 26 de abril de 1996

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio, en conformidad al Artículo 100° del Manual de Operaciones Bursátiles y tiene por objeto establecer los horarios de transacción de las distintas metodologías de negociación.

TITULO I: HORARIOS DE TRANSACCIÓN.

Capítulo 1: Del pregón y Remate Concurrente.

El pregón y el remate concurrente se efectuarán diariamente mediante ruedas electrónicas, en los siguientes horarios:

1.1. Del Pregón.

Pregón Electrónico de acciones, instancia 01:

Desde 09:30 - hasta 17:30 horas.

1.2. Del Remate Concurrente.

a) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 01.

- Período de Inscripción Desde 09:30 hasta 10:00 horas.
- Período de Difusión Desde 10:00 hasta 10:15 horas.
- Período de Adjudicación Desde 10:15 hasta 10:30 horas.

b) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 02.

- Período de Inscripción Desde 09:30 hasta 10:45 horas.
- Período de Difusión Desde 10:45 hasta 11:00 horas.
- Período de Adjudicación Desde 11:00 hasta 11:15 horas.

c) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de acciones y CFI por montos significativos y sus respectivos derechos preferentes de suscripción e instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 03.

- Período de Inscripción Desde 09:30 hasta 11:30 horas.
- Período de Difusión (*) Desde 11:15 hasta 11:45 horas.
- Período de Difusión Desde 11:30 hasta 11:45 horas.
- Período de Adjudicación Desde 11:45 hasta 12:00 horas.

d) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de acciones y CFI por montos significativos y sus respectivos derechos preferentes de suscripción e instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 04.

- Período de Inscripción Desde 09:30 hasta 13:00 horas.
- Período de Difusión (*) Desde 12:45 hasta 13:15 horas.
- Período de Difusión Desde 13:00 hasta 13:15 horas.
- Período de Adjudicación Desde 13:15 hasta 13:30 horas.

e) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de instrumentos de **Intermediación Financiera**, Instancia 05.

- Período de Inscripción Desde 09:30 hasta 13:35 horas.
- Período de Difusión Desde 13:35 hasta 13:40 horas.
- Período de Adjudicación Desde 13:40 hasta 13:45 horas.

f) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de acciones y CFI por montos significativos y sus respectivos derechos preferentes de suscripción e instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 06.

- Período de Inscripción Desde 09:30 hasta 16:20 horas.
- Período de Difusión (*) Desde 16:05 hasta 16:35 horas.
- Período de Difusión Desde 16:20 hasta 16:35 horas.
- Período de Adjudicación Desde 16:35 hasta 16:50 horas.

En el caso de los **Remates Concurrentes**, el período denominado **Difusión (*)**, corresponde a aquel período durante el cual se difundirán sólo las ofertas de acciones y CFI, por montos significativos, y sus respectivos derechos preferentes de suscripción, que hayan sido inscritas con anterioridad al inicio de este período, de manera de cumplir con la difusión mínima establecida para ese tipo de ofertas, en el Reglamento de Transacción de Acciones y Cuotas de Fondos de Inversión (CFI), y de Derechos Preferentes de Suscripción de acciones y CFI, por montos Significativos.

Con todo, durante el período de **Difusión (*)** y hasta el inicio del período de difusión del correspondiente remate, se podrán inscribir libremente ofertas, tanto de Renta Fija como de Intermediación Financiera.

1.3. Del Remate Individual.

1.3.1 De los remates diarios:

El remate individual se llevará a efecto de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

a) **Diariamente, a contar de las 09:00 horas:**

Instancias N°s 09 y 10: Acciones de sociedades anónimas y encomandita por acciones, CFI y derechos de suscripción de acciones y CFI, que se encuentren inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con inscripción de ofertas de venta condicionadas a ser ejecutadas en un solo todo.

Primer remate diario:

Instancia de remate N° 9:

Primer Período de Inscripción:	Desde las 09:00 horas.
Primer Período de Difusión:	Desde las 09:30 horas.
Primer Período de Postulación:	Desde las 10:00 horas.

Instancia de remate N° 10:

Primer Período de Inscripción:	Desde las 09:00 horas.
Primer Período de Difusión (*) :	Desde las 09:30 horas.
Primer Período de Difusión:	Desde las 10:30 horas.
Primer Período de Postulación:	Desde las 11:00 horas.

Siguientes remates diarios:

La duración del período de postulación de las instancias de remate N°s 9 y 10 será variable, dependiendo del número de ofertas inscritas y del número de postulaciones recibidas. En consecuencia, se dará por finalizado el remate cuando se haya adjudicado la última oferta en proceso de negociación. Una vez finalizado el remate respectivo, pasará inmediatamente al período de inscripción siguiente.

En el caso de la Instancia N° 9, una vez finalizado el remate programado para las 10:00 horas, los respectivos períodos de inscripción y difusión se irán sucediendo cada 30 minutos a lo largo del día, de manera de completar como máximo 4 instancias de remates diarios.

Tratándose de la Instancia N° 10, una vez finalizado el remate programado para las 11:00 horas, los respectivos períodos de inscripción, difusión (*) y difusión, se irán sucediendo de la forma indicada para el primer remate, de manera de completar como máximo 4 instancias de remates diarios.

En el caso de los **Remates Individuales**, el período denominado **Difusión (*)**, corresponde a aquel período durante el cual se difundirán tanto las ofertas de acciones y CFI, por montos significativos, y sus respectivos derechos preferentes de suscripción, como aquellas ofertas de acciones y CFI, sin historia bursátil, y sus respectivos derechos preferentes de suscripción, que hayan sido inscritas con anterioridad al inicio de este período, de manera de cumplir con las difusiones mínimas establecidas para esta clase de ofertas, en el Reglamento de Transacción de Acciones y Cuotas de Fondos de Inversión (CFI), y de Derechos Preferentes de Suscripción de acciones y CFI, por montos Significativos.

1.3.2 De los remates semanales:

b) Los días lunes de cada semana, a contar de las 16:45 horas.

Remate N° 11: Acciones suspendidas de cotización, con inscripción de ofertas de venta.

c) Los días martes de cada semana, a contar de las 16:45 horas.

Remate N° 12: Acciones e instrumentos en situación especial, con inscripción de ofertas de venta, en conformidad al artículo 60° y siguientes del Manual de Operaciones Bursátiles.

d) El primer y tercer viernes de cada mes, a contar de las 16:45 horas.

Remate N° 13: Acciones no inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

e) Los días lunes de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate N° 21: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

f) Los días martes de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate N° 22: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

g) Los días miércoles de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate N° 23: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

h) Los días jueves de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate N° 24: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

i) Los días viernes de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate N° 25: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

Períodos de inscripción de ofertas:

La inscripción de ofertas para las instancias de remate N°s 11, 12 y 13 podrá efectuarse hasta las 16:45 horas del día hábil inmediatamente anterior al día fijado para su ejecución. En estas instancias de remate no podrán inscribirse ofertas con condición de liquidación PH (Pagadera Hoy).

La inscripción de ofertas para las instancias de remate N°s 21, 22, 23, 24 y 25 podrá efectuarse hasta el día anterior al día fijado para su ejecución.

Períodos de difusión de ofertas:

La difusión de ofertas para las instancias de remate N°s 11, 12 y 13, se efectuará desde las 16:45 horas del día bursátil anterior al día fijado para su ejecución.

La difusión de ofertas para las instancias de remate N°s 21, 22, 23, 24 y 25, se efectuará desde las 9:00 horas del día fijado para su ejecución.

Capítulo 2: De las Licitaciones.

En conformidad al artículo 75° del Manual de Operaciones Bursátiles, podrán ser transados en el sistema de licitación aquellos instrumentos que cumplan los requisitos establecidos por la Ley de Mercado de Valores, que no estén suspendidos.

Los llamados a licitación, deberán efectuarse entre las 09:30 y las 17:30 horas del día hábil fijado para su resolución y los plazos inscritos deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69° del Manual de Operaciones Bursátiles.

Reanudación de un Remate Suspendido.

El remate suspendido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° del Manual de Operaciones Bursátiles, se reanudará a las 16:45 horas del día hábil siguiente al día de la suspensión.

Sustitución de la Modalidad de Remate y Licitaciones.

El Director de Rueda o la administración de la bolsa podrán, a su juicio exclusivo, disponer la sustitución de la modalidad de cualquiera de los remates establecidos en los horarios que se señalan en la presente circular, dependiendo del instrumento, tipo y condiciones de la oferta, y cuando las circunstancias del mercado lo hagan aconsejable y siempre y cuando este cambio se efectúe con anterioridad al inicio del período de difusión del respectivo remate.

La modificación antes indicada tendrá efecto sólo para el día, hora y oferta especificada en la respectiva instancia de negociación, restituyéndose el remate a la modalidad original una vez finalizado el correspondiente período de adjudicación.

Los corredores serán informados de las nuevas condiciones de negociación, antes del inicio del período de difusión del remate, mediante carta, fax u otros medios electrónicos de transmisión de datos.

De igual forma, en la metodología de licitaciones, el Director de Rueda o la administración de la Bolsa podrán, a su juicio exclusivo, disponer el cambio de las condiciones de negociación de la oferta, dependiendo del instrumento, tipo y condiciones de la misma, y cuando las circunstancias del mercado lo hagan aconsejable y siempre y cuando este cambio se efectúe con anterioridad al inicio del período de difusión de la respectiva licitación.

Se entenderá por condiciones de negociación de la oferta, la divisibilidad de la misma, y las condiciones establecidas en el artículo N° 68 del Manual de Operaciones.

La modificación antes indicada tendrá efecto sólo para el día, hora y oferta especificada en la instancia de negociación.

Igualmente, los corredores serán informados de las nuevas condiciones de negociación, en el momento de inscripción de la licitación, mediante carta, fax u otros medios electrónicos de transmisión de datos.

VIGENCIA:

La presente circular entrará en vigencia a contar del 02 de Mayo de 1996 y al mismo tiempo deroga las circulares N°s 25 y 32 emitidas por el Directorio de la institución.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General